



**RES. EXENTA N° 015/ 1149**

**REF: CONCEDE PRORROGA DE PLAZO.**

**Arica, 28 de Octubre de 2009.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley que aprobó el Presupuesto Público para el año 2009, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026 del año 2000, 015/172 del año 2001, 015/175 de 27 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el convenio celebrado el 01 de Junio de 2009 entre la Junta nacional de jardines infantiles y la I. Municipalidad de Arica, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 01 de Junio de 2009, se celebró un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles "JUNJI" y la Ilustre Municipalidad de Arica, que tiene por objeto la ampliación y habilitación del Jardín Infantil y sala cuna "Mi rinconcito Feliz", código 15101028, correspondiente a la habilitación de 1 sala de nivel medio (con capacidad para 24 párvulos) y sus respectivas dependencias, ubicadas en el Liceo Jovina Naranjo Fernández, calle Patricio Lynch N°1040, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

2.- Que, según se estipuló de común acuerdo en el inciso final de la cláusula tercera del señalado convenio, la I. Municipalidad de Arica, debía iniciar la ejecución de las obras en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

3.- Que, según consta en documento emitido por la I. Municipalidad de Arica con fecha 31 de Julio de 2009, ésta solicitó por escrito prorroga de plazo para iniciar la ejecución de las obras.

4.- Que, según consta de la resolución N°015/809 de fecha 11 de Agosto de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo anterior, a fin de que se diese comienzo a la ejecución del proyecto de ampliación.

5.- Que, con fecha 21 de Septiembre de 2009 la I. Municipalidad de Arica ha solicitado por escrito, nuevamente un plazo para comenzar la ejecución del proyecto de ampliación y habilitación del Jardín y Sala Cuna "Mi rinconcito feliz", atendido al tiempo transcurrido por el proceso de licitación, adjudicación y contrato de las propuestas públicas de ampliación de Salas Cunas.

6.- Que, el inciso final de la clausula tercera del convenio ya señalado, autoriza a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras cuando existan motivos que lo justifiquen.

7.- Que, el artículo 52 de la ley 19.880 dispone que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

**RESUELVO:**

1.- Concédase retroactivamente a la Ilustre Municipalidad de Arica un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo anterior, a fin de que se comience la ejecución del proyecto de ampliación y habilitación del Jardín Infantil y sala cuna "Mi rinconcito Feliz", código 15101028, correspondiente a la habilitación de 1 sala de nivel medio (con capacidad para 24 párvulos) y sus respectivas dependencias, ubicadas en el liceo Jovina Naranjo F., calle Patricio Lynch N°1040, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

2.- Oficiése a la I. Municipalidad de Arica, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**



**CLAUDIA JIMENEZ-MELLADO  
INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
DIRECTORA REGIONAL**

CJR/GVS/QFS/cfs  
DISTRIBUCION

- Subdirección de Gestión de Cobertura y Terceros.
- Asesoría Jurídica.
- I. Municipalidad de Arica
- Siac ✓
- Archivo.